

la misma, que regula el procedimiento de ejecución, compare a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación para que comparezca el próximo día 12 de abril de 1973 a las doce de la mañana, en el Ayuntamiento de Motril, donde se prosiga al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados concurrir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Malaga, 17 de marzo de 1973.—El Ingeniero Jefe.—2.736 E.

RELACION DE AFECTADOS

Finca	Propietario y morada
1	D. ^a María de la Salud del Sar Sánchez, Administrador, Don Antonio González Bolaño.—Marjabillo Bajo, 2, Motril.
2 y 8	D. ^a Victoria Sánchez Frías.—Calle Venezuela, bloque 36, Zaidín.
3	D. Juan Romero Vidal.—Calle del Aire o Ferreruela.
4	D. ^a María Nieves López.—V. de España, 1, Carchuna.
5	D. José Ortega Molero.—Campaner, Arca del 36, Calahonda.
6	D. ^a Victoria Sánchez Frías.—Calle Venezuela, bloque 36, Zaidín.
7	D. Miguel Ortega Puente.—Barridos, Vista Motril.
9	D. José Calleja López.—La Fuente, 35, Calahonda.
10	D. ^a Adicia Rodríguez Rodríguez.—Plaza de la Hispanidad, 11, Calahonda.
11	D. ^a María Rodríguez Álvarez.—Altos de Bazan, 3, Calahonda.

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia (tercera sección) por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de construcción de la variante N-VI, de Madrid a La Coruña, entre los puntos kilométricos 386 390 al 414 000, tramo Ponferrada Villafranca del Bierzo. Término municipal de Ponferrada (León).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 32 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 23 de mayo, a las diecisiete horas, y en el Ayuntamiento de Ponferrada, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación y pertenecientes al titular que se cita.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

León, 14 de marzo de 1973.—El Ingeniero Jefe.—2.736 E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Ponferrada (Santo Tomás de las Ollas)

Expediente número 302 A-1. Finca número 1. Propietario: Ayuntamiento de Santo Tomás de las Ollas. Superficie a expropiar: 0,4977 hectáreas. Paraje: Camino del Cementerio. Cultivo actual: Monte bajo.

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche, mejora y acondicionamiento de firme de la carretera N-120, Logroño Vigo, entre los p. k. 626,500 al 644,000. Tramo Puenteareas Parriño. Término municipal de Puenteareas (Pontevedra).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 32 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 11 de abril, a las diez horas, y en el Ayuntamiento de Puenteareas, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los

bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se relacionan.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Pontevedra, 17 de marzo de 1973.—El Ingeniero Jefe.—2.881-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Puenteareas

Expediente número 103 C-50. Finca número 28. Propietario: Ricardo Guzmán González. Superficie a expropiar: 0,3671 hectáreas. Paraje: Cidr de Cavalino Destino: Viña y edificación.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de febrero de 1973 por la que se crea el Instituto de Biología Marina, en Motril, integrado en el Departamento de Zoología y dependiente de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

Hmo. Sr. El Jefe del Departamento de Zoología, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, solicitó de este Ministerio la creación del Instituto de Biología Marina, en Motril.

Vistos los artículos 63 y 73 de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, así como los favorables informes emitidos por el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, el del Rectorado de la misma y el del Consejo de Rectores de la Junta Nacional de Universidades.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Crear el Instituto de Biología Marina, en Motril, integrado en el Departamento de Zoología, dependiente de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

Segundo.—El Rectorado de la Universidad de Granada deberá proponer el nombramiento de su Director de acuerdo con el artículo 21.1 de la Ley General de Educación citada.

Tercero.—El Director del Instituto de Biología Marina, en Motril, elevará a este Ministerio, en un plazo de tres meses a partir de su nombramiento, el Reglamento que ha de regir en el Instituto para su aprobación si procede.

Lo digo a V. U. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. U.

Madrid, 15 de febrero de 1973.

VILLAR PALASI

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 22 de febrero de 1973 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo de 4 de enero de 1973, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Montoya Domínguez, Maestro nacional.

Hmo. Sr. En el recurso contencioso administrativo, interpuesto por don Pedro Montoya Domínguez, impugnando denegación presunta de lo solicitado en 30 de noviembre de 1968 por el recurrente en este Departamento, relativo al reconocimiento de trienios, el Tribunal Supremo, en fecha 4 de enero de 1973, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Pedro Montoya Domínguez, contra la denegación presunta de lo solicitado el treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, debemos anularla, declarando en su lugar que, conforme a la propuesta de resolución remitida al Interventor Delegado, proceda reconocer al recurrente el derecho a que se le compute para trienios el tiempo comprendido entre el uno de abril de mil novecientos treinta y nueve y el treinta y uno de mayo de mil novecien-

cincuenta y cuatro, así como a la percepción de los trienios correspondientes desde la entrada en vigor de la Ley de Retribuciones, con abono de las dejadas de percibir y sin especial declaración sobre costas.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.
Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de febrero de 1973.

Y. I. AN PALANI

Hmo. Sr. Director general de Personal.

RESOLUCION de la Direccion General de Bellas Artes por la que se acuerda que la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de Bilbao (Vizcaya) ejerza en toda la provincia.

En atención a las necesidades del servicio y de conformidad a lo establecido en el artículo 22.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Esta Dirección General ha acordado que la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de Bilbao (Vizcaya) ejerza, por delegación, en toda la provincia, las competencias y atribuciones que tiene encomendadas por Decreto 3194/1970, de 22 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre).

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 15 de febrero de 1973.—El Director general, Florentino Pérez Embid.

Sr. Jefe de la Sección 1.ª del Patrimonio Artístico.

RESOLUCION de la Direccion General de Bellas Artes por la que se acuerda las atribuciones de la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de Cádiz a toda la provincia.

En atención a las necesidades del servicio y de conformidad a lo establecido en el artículo 22.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Esta Dirección General ha acordado que la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de Cádiz ejerza, por delegación, en toda la provincia, las competencias y atribuciones que tiene encomendadas por Decreto 3194/1970, de 22 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre).

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 15 de febrero de 1973.—El Director general, Florentino Pérez Embid.

Sr. Jefe de la Sección 1.ª del Patrimonio Artístico.

RESOLUCION de la Direccion General de Bellas Artes acordando que la Comisión del Patrimonio Histórico Artístico de Palma de Mallorca (Balears) ejerza en toda la provincia.

En atención a las necesidades del servicio y de conformidad a lo establecido en el artículo 22.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Esta Dirección General ha acordado que la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de Palma de Mallorca (Balears) ejerza, por delegación, en toda la provincia, las competencias y atribuciones que tiene encomendadas por Decreto 3194/1970, de 22 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre).

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 15 de febrero de 1973.—El Director general, Florentino Pérez Embid.

Sr. Jefe de la Sección 1.ª del Patrimonio Artístico.

RESOLUCION de la Real Academia de la Historia por la que se anuncia una vacante de Académico de número.

La Real Academia de la Historia anuncia, por la presente convocatoria, la provisión de una vacante de Académico de número, producida por el fallecimiento del excelentísimo señor don José López de Toro.

Para optar a ella, deben cumplirse los siguientes requisitos:

1.º Ser español.

2.º Estar considerado como persona de especiales conocimientos en Ciencias Históricas.

3.º Ser propuesto, por escrito, a la Real Corporación por tres Académicos numerarios.

4.º Acompañar a la propuesta relación de los méritos, títulos, bibliografía y demás circunstancias en que se fundamenta la propuesta.

5.º El plazo de admisión de las propuestas se cerrará treinta días después de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

6.º La elección se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 1233/1963, del 30 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 145, página 9705).

Madrid, 27 de febrero de 1973.—El Académico Secretario perpetuo Dalmiro de la Válgoma.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 19 de febrero de 1973 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se citan.

Hmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 27 del Reglamento para su aplicación de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del Campo:

Sociedad Cooperativa «Nuestra Señora de los Milagros», de Quintana de la Serena (Badajoz).

Sociedad Cooperativa del Campo «San Miguel», de Torrejón el Rubio (Caceres).

Sociedad Cooperativa Vitivinícola «Nuestra Señora de los Remedios», de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Sociedad Cooperativa «San Pedro de Busto», de Busto-Santiago de Compostela (La Coruña).

Sociedad Cooperativa «San Julián», de San Julián del Campo (Lugo).

Sociedad Cooperativa «Castell-Fruít», de Castellidans (Lérida).

Cooperativas de Consumo:

Sociedad Cooperativa «Nuestra Señora del Rosario de Macael», de Macael (Almería).

Sociedad Cooperativa de Previsión Social de Barcelona.

Sociedad Cooperativa «Belmil-Arcediago», de Belmil y Arcediago (La Coruña).

Sociedad Cooperativa de Consumo «Indauz», de Guetaria (Guipúzcoa).

Sociedad Cooperativa «San José», de San Julián del Campo (Lugo).

Sociedad Cooperativa Central Española de la Alimentación, de Madrid.

Sociedad Cooperativa Universitaria «Vic», de Tarragona.

Cooperativas de Crédito:

Caja de Crédito de Levante Sociedad Cooperativa, de Alicante.

Caja de Crédito del Hogar «Credilar» Sociedad Cooperativa de Madrid.

Sociedad Cooperativa de Crédito «Mare Nostrum», de Valencia.

Cooperativas Industriales:

Cooperativa Industrial Textil Tricotosa Montehermosa Sociedad Cooperativa de Montehermoso (Cáceres).

Sociedad Cooperativa «Rosa María», de la Barca de la Florida, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Sociedad Cooperativa de Despachos Centrales y Auxiliares de la Renfe de Córdoba.

Cooperativa «Virgen del Coro», Sociedad Cooperativa, de San Sebastián (Guipúzcoa).

Sociedad Cooperativa Industrial de Servicios «Ufenari», de Logroño.

Sociedad Cooperativa de «Confección Industrial», de Vieiro (Lugo).

Sociedad Cooperativa de Talleres de Joyería de Madrid, y su Provincia, de Madrid.

Sociedad Cooperativa de Comerciantes de Mayoristas de Frutas «Comafrutas», de Murcia.

Sociedad Cooperativa de Concesionarios de Servicios Regulares de Viajeros, de Murcia.

Sociedad Cooperativa «Calados del Escobonal», de Güímar (Santa Cruz de Tenerife).